NOTA DNCP/DNC/N° 20576 / 2016.

Asunción, 27 de julio de 2016.

Sra.
Alba Patricia Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 319.839 (22/07/2016) ID N° 306.659.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Criterios de evaluación y comparación de ofertas**: Recomendamos a la convocante hacer mención de la Resolución N° 1173/16 por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", **e incluir el siguiente párrafo:**
   Análisis de Precios ofertados.
   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
   Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

2. **Punto 23 del Anexo B.** Recomendamos a la convocante incluir un segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en mayor porcentaje de contratos o facturas. Asimismo se consulta a la convocante de que años serán tenidas en cuenta las documentaciones para el criterio de desempate. Se sugiere especificar a fin de evitar confusiones a los oferentes.

3. No se visualizan criterios de desempate en caso de presentación de Consorcios. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.

4. En el **Punto 27 del Anexo B**, se constata que indican que el pago será realizado por medio de depósito bancario. Consultamos a la convocante cuáles serán los documentos que se requerirán a la convocante con referencia a este requisito, y sugerimos determinarlas en el **Anexo E, Documentos de la Oferta**.

5. Se consulta a la convocante a que se refiere en el **Anexo C Especificaciones Técnicas**, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO **A EXTINTORES**", teniendo en cuenta que el presente llamado tiene como objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBC DNCP

DNC/CD/AB

6. En el **Anexo C, Plan de entrega**. Consultamos a la convocante si la entrega de los bienes o se realizará **dentro de los 90 días** o el día del cumplimiento de dicho plazo. Sugerimos aclarar en caso de coincidir con un día inhábil de la semana.
   Se sugiere determinar los días y horarios en los cuales se podrán recibir el servicio.

7. Sugerimos completar el **Modelo de Orden de Compra** a fin de poder ser evaluado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena Ubaldi
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/AB